

Ley del Agujero Azul o el agujero negro de cómo se hacen las leyes en Argentina

Category: Guerra de Malvinas

escrito por César Augusto Lerena | 18/11/2022



Una fundación extranjera propietaria de islas en Las Malvinas es la gestora del proyecto de ley agujero azul, aprobado en la Cámara de Diputados, y en trámite en el Senado de la Nación. El gran interrogante es que poderoso lobby extranjero existe que hace sancionar al Congreso leyes que benefician a organizaciones extranjeras, con intereses nada menos que en la zona en conflicto de las islas Malvinas, cuyos tortuosos detalles lindantes con el fraude se consignan al final de esta nota.

A la par que el Congreso incumple sus funciones básicas, como la de regular el valor de la moneda argentina y la extranjera (Artículo 75, inciso 11 de la Constitución Nacional), que es la causa de la inflación galopante que azota a los argentinos. Y deja qué como curanderos enloquecidos, las autoridades económicas restrinjan el circulante monetario que irriga la

economía, eleven las tasas de interés en forma astronómica, y recorten partidas presupuestarias esenciales.

Redacción

Ver [El Congreso con oficialismo y oposición es el responsable del ilegal caos económico actual](#)

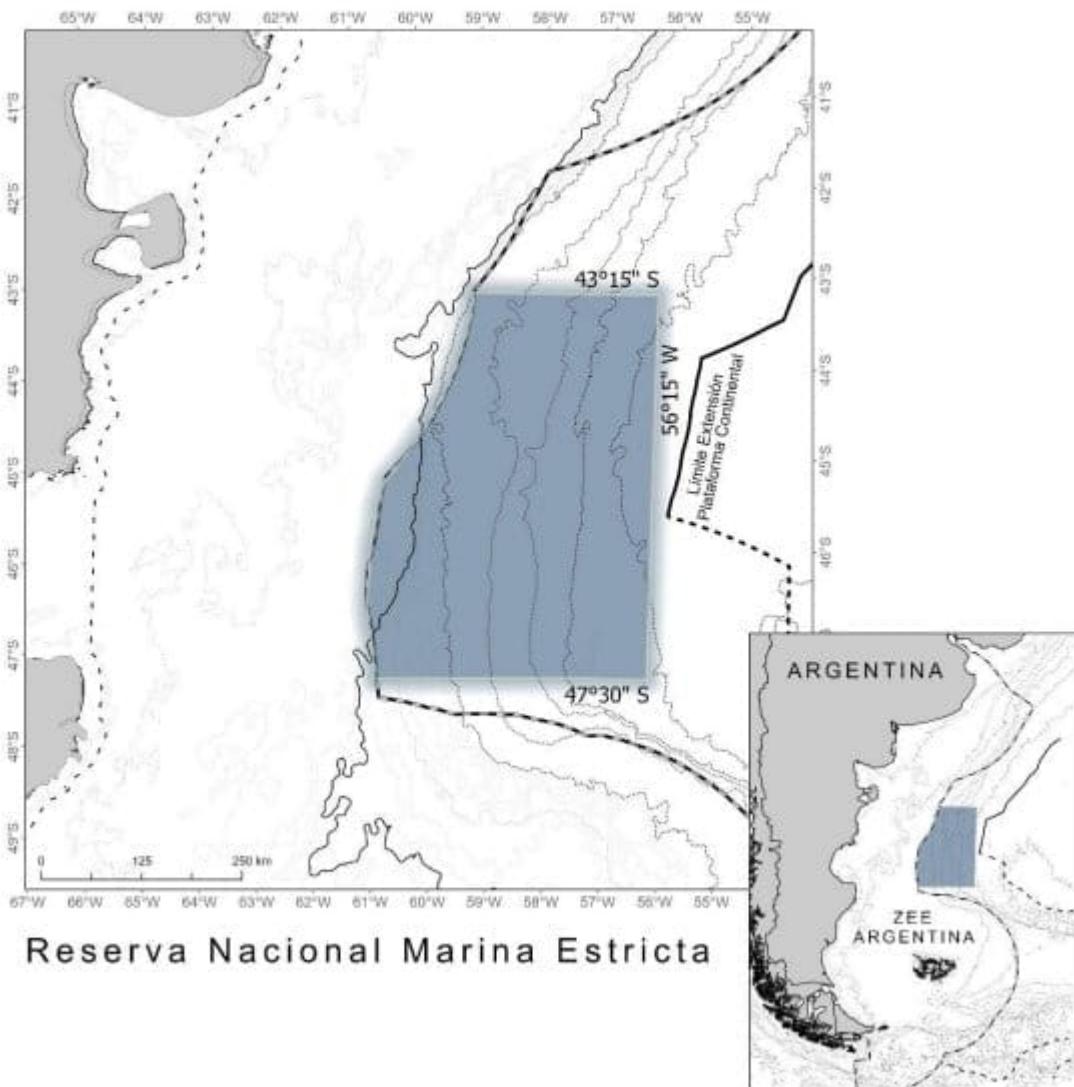
Una fundación extranjera propietaria de islas en Malvinas es la gestora del proyecto de ley Agujero azul

2

O.D. N° 11

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO I



Por César Augusto Llerena – 15 de agosto de 2022

¿Tiene la norteamericana Wildlife Conservation Society (WCS)

algún interés para proteger algunas islas del Archipiélago de Malvinas? Veremos, pero, siempre hay que tener mucho cuidado, porque a veces, atrás de aparentes cuidados medioambientales, se esconden estrategias geopolíticas ajenas al interés nacional, que se mimetizan en los ámbitos de poder para definir las políticas marítimas, pesqueras y soberanas del país.

Nadie sabía -hasta hoy- porqué una Diputada, originaria del interior profundo, del salitre, el algodonal, devenida en ambientalista, presentaba un proyecto destinado a *proteger algo en el piso de alta mar* que, ni los investigadores alcanzaban a definir con precisión, rechazando -la Diputada- con cierta iracundia, todos los argumentos científicos, medio ambientales, económicos, territoriales y estratégicos de los expertos que se opusieron a su infundado proyecto y, llamaba, más aún la atención, que la Cancillería y, más específicamente, la Secretaría de Malvinas, acompañara un proyecto enclavado en un sector aledaño al área marina ocupada y disputada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¿Puede un Diputado de la Nación hacer suyo un proyecto gestado y promovido por una Fundación extranjera y, el secretario de Malvinas, desconocer de quién se trata la Wildlife Conservation Society? ¿Los legisladores, funcionarios y sus asesores trabajan a ciegas, ignoran o participan de un entramado externo que bajo la apariencia de cuidar el ambiente debilita la soberanía argentina?

La Fundación WCS, cuenta con el apoyo de OCEANS 5; organización que, sus «*primeras subvenciones apoyaron el trabajo en los territorios de ultramar del Reino Unido, la Antártida, el Ártico y varias grandes Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), entre ellas, la de Estados Unidos*» (sic) incluyendo entre sus socios y miembros a trece fundaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y los Países Bajos, y esto, que podría pasarse por alto, adquiere suma importancia, ya que

la citada “Área Marina Protegida” completaría el “blue belt” (cinturón azul) que, ya en 2017, los ingleses anunciaron que rodearían a Malvinas -entre otros territorios de ultramar- asegurándose el control y la explotación de los recursos pesqueros.

¿Por qué razón se admitió que este proyecto enmarcado en un medio marino internacionalizado y vinculado a un área ocupada y disputada por el Reino Unido se tratase en el recinto de la Cámara de Diputados, sin la debida evaluación de todos los antecedentes necesarios y la aprobación previa de las Comisiones de Defensa, Relaciones Exteriores, Recursos Naturales, Intereses Marítimos y Presupuesto?

¿Es una mera casualidad que quién tendría que administrar esta Área Marina Protegida Agujero Azul no fuese otro que el reciente renunciado Administrador de Parques Nacionales Lautaro Erratchu que el 3 de agosto pasado dictó la Decisión 484 declarando «sitio sagrado Mapuche» al Volcán Lanín de Neuquén?

Para cuestiones meramente pesqueras la Cancillería tiene un embajador de carrera en el Consejo Federal Pesquero, por entender -seguramente- que, el ámbito de estas actividades, pese a tratarse de una explotación de recursos, de dominio y jurisdicción del Estado ribereño, está influido por regulaciones internacionales derivadas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ratificada por la Argentina en 1995 (Ley 24.543) y, además, porque 5.497.178 Km² del territorio marítimo e insular (1.639.900 Km²); antártico (2.426.911 Km²) y de la plataforma continental argentina (1.430.367 Km²) se encuentran ocupados o disputados por el Reino Unido.

Ya hemos dicho -nos preguntamos y afirmamos- en los siete anteriores artículos sobre el tema ¿por qué motivo se trasladó el AMP originalmente limitada a 12 mil Km² (2014) en la ZEE Argentina al Agujero Azul de alta mar con 164 mil Km²? (2021).

¿No se sabía que en la zona seleccionada pescan buques chinos, coreanos, taiwaneses y españoles-británicos con licencia inglesa que no pueden ser alcanzados por esta área marina protegida (AMP) y que, al igual que ocurrió con el Acuerdo firmado por Cavallo de Conservación (FOCZ) al este de Malvinas en 1990, permitiría consolidar el otorgamiento de licencias a los isleños?;

¿Por qué motivo se trató en sesión un proyecto que no se aprobó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y no prevé los fondos para las tareas de control e investigación; que, sin tener en cuenta las necesidades de equipamiento naval y de investigación, solo en materia de control y vigilancia requerirá de unos 15 millones de dólares anuales?.

¿No sabían los autores del proyecto que por falta de medios las patrulleras oceánicas (OPV) recientemente adquiridas a Francia se encuentran amarradas en la Base Naval de Mar del Plata, sin poder controlar ni siquiera el extenso mar argentino y que, la Subsecretaría de Pesca y el INIDEP tienen 17 artículos en la Ley 24.922 -si se dispusiese de medios- para realizar todas las tareas de protección de la plataforma continental prohibiendo la pesca de arrastre de fondo, sin necesidad de dictar ninguna nueva AMP?.

¿Que para resguardar a los tripulantes y los restos del Submarino ARA San Juan basta una declaración de Monumento Nacional Marino?; tampoco ¿qué al asignarle la categoría de Reserva Estricta “sobre” la plataforma se impedirá solo la pesca a los buques nacionales?; ¿qué no se cumplieron los requisitos científicos previos exigidos por la FAO (2012) para establecer un AMP?; ¿que no hay ningún incumplimiento del «compromiso del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020» porque el Reino Unido estableció en 2011 una reserva de 1,07 millones de Km² alrededor de las Georgias y Sándwich del Sur y tiene restringida una superficie de nuestro país equivalente al 52% de la ZEE Argentina?

¿Que el proyecto no tendrá beneficio económico alguno, no impedirá la pesca ilegal y que, de ninguna manera fortalecerá la soberanía nacional ya que por el Artículo 77º de la Convención del Mar *nadie podrá emprender actividades en la plataforma sin expreso consentimiento del Estado argentino?*

Todo es gravísimo. Pero es absolutamente peor, porque Wildlife Conservation Society es propietaria de varias Islas en el Archipiélago de Malvinas y, claro, ahora podemos entender el interés de WCS por el Agujero Azul, que pasaría a conformar el “cinturón azul” de protección británica de Malvinas y, también, su especial preocupación, por el cuidado de los albatros de ceja negra que se encuentra en las islas de “su propiedad” y, que, según el informe de la filial local de WCS conducida por la citada Falabella, al describir los porcentuales de especies a conservar en el Agujero Azul-ZEE (Pág. 82) alcanzan a “2.72” (Pág. 83/4).

La propia WCS se encarga de ratificar lo dicho: “*En el extremo occidental de las Islas Malvinas (...), que sobresalen en el Océano Atlántico Sur, las Islas Jason son un importante sitio de anidación para el albatros de ceja negra (*Thalassarche melanophrys*). La especie es circumpolar en los océanos del sur, pero las poblaciones reproductoras más grandes se encuentran en la isla Steeple Jason. (...) Hasta hace poco, esta elegante ave se consideraba en peligro de extinción debido a una drástica reducción de su población desde 1950, pero ha comenzado a recuperarse. Se cree que la pesca con palangre y arrastre ha contribuido significativamente a esta disminución.*

“*Gracias a un generoso regalo de Michael y Judith Steinhardt, la Wildlife Conservation Society es propietaria de las islas Grand Jason y Steeple Jason desde 2001. Además de miles de parejas anidantes de albatros de ceja negra, las islas son el hogar de otras aves (...) WCS administra estas islas como reservas naturales privadas, y está trabajando con el gobierno local para proteger aún más todo el archipiélago de las Islas*

Jason y el área marina circundante» (Christopher J. McKenzie, Wildview, WCS, agosto 15 de 2017).

Las Islas Sebaldes o Sebaldinas ($51^{\circ}04'37''S$ $60^{\circ}58'08'0$) -de ellas se trata- están ubicadas al noroeste de la Isla Gran Malvina y a 400 Km de la Patagonia, son un grupo de islas con una superficie total de 21,7 Km² de la Provincia de Tierra del Fuego. Su denominación se debe a que en 1559 el navegante holandés Sebald de Weert las bautizó con su nombre. Ya en poder del Reino Unido, entre 1864 y 1866 se mataron dos millones de pingüinos para la fabricación de aceite. En marzo de 1970 fueron compradas por Leonard W. Hill y, ya con la denominación inglesa Steeple Jason y Grand Jason fueron compradas por Michael Steinhardt en la década del 90, quien las donó a Wildlife Conservation Society (WCS) propietaria del Zoológico de Bronx.

Ahora sí podemos entender el Twitter del 6/7/2022 de la filial local de la WCS celebrando como una ¡GRAN NOTICIA! la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley de “*Creación del Área Marina Protegida Agujero Azul*” (AMP) y, es muy lógico, ya que se superaron todas las expectativas que Valeria Falabella tenía en 2014 cuando fue la responsable del Informe Técnico de “*Identificación de áreas de alto valor de conservación como potenciales áreas marinas protegidas*” (Pág. 1) y, del “*Taller Técnico sobre Implementación de Áreas Marinas Protegidas Nacionales en el Mar Argentino*” (3-4/9/2018) (pág. 3) y, de su “*Reporte Final Inédito*” (3/2019) dando una gran satisfacción a la Casa Central de la WCS que, seguramente, efectuará nuevas contribuciones a estas *ocupaciones blandas* llamadas Áreas Marinas Protegidas.

Estas fundaciones extranjeras a través de sus filiales se inmiscuyen en el corazón mismo de las estructuras del gobierno, definiendo las políticas del Estado Nacional. Ello es evidente a poco leer el Reporte final del “*Taller de Implementación de Áreas Marinas Protegidas Nacionales, 2018*”

(pág. 50, 2019) donde WCS se constituye como organizadora y dice: «*El diseño de un Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) requiere definir ¿qué queremos conservar?, y, decidir, sobre prioridades nacionales para la biodiversidad marina en todo el Mar Argentino*».

En los citados trabajos la Lic. Falabella representa a la norteamericana WCS, aunque no queda claro, si también lo hace como profesional de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ya que en varios pasajes el informe refiere a «*fortalecer a la autoridad de aplicación para que sea capaz de liderar la gestión de un conjunto de sitios representativos de la biodiversidad del Mar Argentino*» (pág. 12); «*es necesario desarrollar en general la capacidad de gobernanza y gestión del Estado*» (pág. 14) y, «*la gobernanza se relaciona con el poder, las políticas, las estructuras y los procesos utilizados para la toma de decisiones en un área de responsabilidad*» (Pág. 38).

¿No es mucha la injerencia de un agente de la Fundación WCS norteamericana o se trata de alguien que simultáneamente realizaba tareas incompatibles en el Estado nacional? En cualquier caso, el proyecto de la Diputada, que se abreva en los fundamentos de WCS (Falabella, V. 2014 “*Identificación de Áreas de alto valor de Conservación como potenciales Áreas Marinas Protegidas*” páginas 2, 79 a 85); aunque sea, una mala copia, ya que, además de errónea, omite algunas cuestiones relevantes, entre ellas, el informe que dice:

- «*El área propuesta como a AMP se ubica sobre la ZEE Argentina, adyacente al Agujero Azul de altamar (entre los paralelos 45º S – 47º S; el meridiano 61º 30' W al Oeste y el límite de la ZEE de Argentina al Este) y cubre una superficie aproximada de 12.000 km2 en aguas nacionales*» (Pág. 16 a 19 y 80) y no, de 164.000 Km2 en alta mar;
- que, «*según la visión de los participantes del taller, las dos áreas con mayor dificultad para la creación de*

un AMP son el Frente Talud y el Agujero Azul-ZEE» (Pág. 14 y Anexo IV-20) y no “alta mar” que nunca se analizó; que «el área denominada Agujero Azul-ZEE fue la más discutida y uno de los grupos de expertos rechazó su postulación» (Anexo IV-9);

- que «la única área que no fue seleccionada como de relevancia diferencial entre las candidatas por ningún grupo de expertos fue el Agujero Azul-ZEE» (Anexo IV-12);
- que en la tabla de valoración del cumplimiento de los criterios EBSA para cada una de las áreas candidatas por parte de los grupos de trabajo «el área de menor puntuación fue el Agujero Azul-ZEE» (Anexo IV-15)
- y que, contrario a lo que refieren los “fundamentos” del proyecto de la Diputada, el informe describe «el porcentaje de la distribución de cada especie objeto de conservación en el Agujero Azul-ZEE...» (Pág. 82) y, salvo la merluza de cola con “2.02” en el resto de las especies, aves y mamíferos el porcentual de relevancia es nula o muy baja, a no ser los albatros ceja negra de “2.72” (originarios de las islas de WCS citadas); albatros real del norte “3.63” y, el petrel negro “2.44” (Pág. 83/4).

Es decir, nada justifica un AMP Bentónica en la ZEE y, mucho menos en alta mar, que no se analizó y, en todo caso, como ya nos referimos, para el caso de la merluza de cola o el calamar bastaría la prohibición del Consejo Federal Pesquero del uso de redes de arrastre en determinadas áreas y época.

Notemos que en el primer trabajo de WCS y otros se indica que, «el informe debe ser citado de la siguiente manera: Falabella, V. 2014..”, Informe Técnico final componente 1: “Fortalecimiento de la gobernanza de las áreas Marinas Protegidas” y, en el segundo, ya como Coordinadores generales se indica a Falabella y Santiago Krapovickas por WCS (pág. 8) y como facilitadora (pág. 3) el “Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia: «una red internacional

de organizaciones de la sociedad civil» (pág. 7).

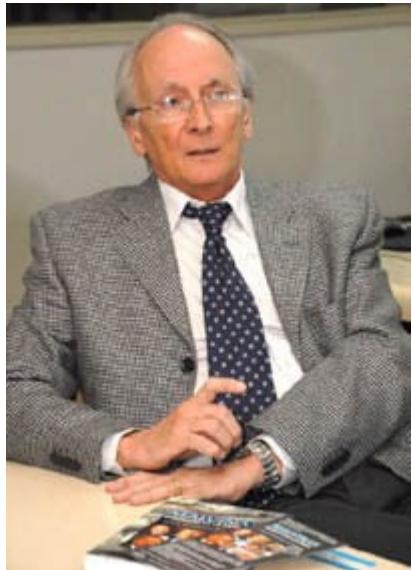
El trabajo fue apoyado financieramente por OCEANS 5 (páginas 3, 9, 11, 13) y auspiciaron la Jefatura de Gabinete de Ministros; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Administración de Parques nacionales (APN) (pág. 3); aunque -llamativamente- sobre ésta última repartición, el Informe (2019) indica que «*no tiene hoy las capacidades o el conocimiento para gestionar las AMP y no hay lineamientos para entender cómo gestionar las AMP»* (Pág. 28).

Y le encomienda al INIDEP capacitar a la APN (Pág. 32), lo que demuestra la absurda duplicación de funciones en el Estado, ya que el INIDEP está dedicado a la investigación y conservación de especies pesqueras desde 1977 (Ley 21.673) como continuador del Instituto de Biología Marina creado en 1960 y, la Administración de Parques Nacionales no tiene ninguna experiencia en la conservación del mar y sus especies, como el propio informe indica.

Los argentinos no podemos radicarnos, adquirir propiedades y mucho menos hacer en Malvinas, lo que WCS manifestaba hace 5 años: «*administrar islas del archipiélago de Malvinas, trabajar con el gobierno local para proteger aún más todo el archipiélago de las Islas Jason y el área marina circundante»* (Christopher J. McKenzie, Wildview, WCS, 15/8 2017).

Un absurdo que el Estado Argentino admita la intervención de WCS en Malvinas y más allá del territorio ocupado por el Reino Unido, dando opiniones y promoviendo leyes referidas a la administración de todo el Atlántico Sudoccidental, agravando la soberanía argentina y violando la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Me repetiré: “Cuando la estafa es enorme toma un nombre decente” (Adelardo López de Ayala)



Dr. César Augusto Lerena
Experto en Atlántico Sur y Pesca – Ex Secretario de Estado
Presidente de la Fundación Agustina Lerena fundada 21/10/2002.
Presidente Centro de Estudios para la Pesca Latinoamericana (CESPEL) fundado el 2/4/1989
Autor de “Malvinas 1982-2022. Una gesta heroica y 40 años de entrega” (2021)

Nota de Redacción: el trámite de la ley del Agujero Azul

El proyecto de ley inicial fue presentado por la diputada de Consenso Federal Graciela Camaño (Expte 5893-D-202) en noviembre de 2020, aun no finalizada la pandemia, con título *“Crease el área marina protegida bentonica «Agujero Azul»*. Tenía como cofirmantes a los diputados Máximo Kirchner, Leonardo Groso, y Daniela Vilar del Frente de Todos; y a Enrique Estevez, del Partido Socialista de Santa Fe.

Fue girado a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; y Defensa Nacional. Y casi un año después, en la sesión del 26 de octubre 2021, hubo un intento apartamiento del reglamento para ser aprobado sobre tablas, sin dictámenes de comisión, lo que fue rechazado en el recinto.

Como si se tratara de un intento sustituto, dos días después, el 28 de octubre 2020, la senadora Gladys González de Cambiemos Buenos Aires, presentó exactamente el mismo proyecto en el Senado de la Nación (Expte 1773/21) con las firmas de la senadora María Tapia de Cambiemos Santa Cruz, y el senador Pablo Blanco de Juntos por el Cambio de Tierra del Fuego. El que fue girado a las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y Presupuesto y Hacienda.

Seguidamente apareció el decreto del Poder Ejecutivo (Nº 51/2022) con la firma del presidente Alberto Fernández y Juan Manzur, que convocó al Congreso a sesiones extraordinarias entre el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022. Uno de cuyos temas como si fuera algo de importancia primordial, era el punto “18. Proyecto de Ley por el cual se crea el Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul” (Exp. 5893-D-2020).

Sin embargo este tema no se trató en extraordinarias, y por ello la diputada Camaño apenas se reabrió el Congreso, el 2 de marzo 2022, insistió con el proyecto, pero ahora en solitario, sin firmas que la acompañaran (Expte 0026-D-2022). El que nuevamente girado a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; y Defensa Nacional. Apareciendo luego en su trámite, sin fecha, que Camaño renunció a ese proyecto.

PROYECTO DE LEY

Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 0026-D-2022

Publicado en: Trámite Parlamentario N° 1 Fecha: 02/03/2022

CREASE EL AREA MARINA PROTEGIDA BENTONICA "AGUJERO AZUL", CONSTITUIDA POR LA CATEGORIA DE MANEJO DE RESERVA NACIONAL MARINA ESTRICTA SOBRE LOS ESPACIOS DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL BAJO JURISDICCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

| FIRMANTES | | | |
|--|---|----------------------|-----------|
| FIRMANTE | DISTRITO | BLOQUE | |
| CAMAÑO, GRACIELA | BUENOS AIRES | IDENTIDAD BONAERENSE | |
| GIRO A COMISIONES EN DIPUTADOS | | | |
| COMISIÓN | | | |
| RELACIONES EXTERIORES Y CULTO | | | |
| INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS | | | |
| DEFENSA NACIONAL | | | |
| TRÁMITE | | | |
| CÁMARA | MOVIMIENTO | FECHA | RESULTADO |
| Diputados | SOLICITUD DE LA AUTORA DE RETIRO DEL PROYECTO | | |

Ello podría deberse a que el 17 de marzo 2022, los integrantes de la Coalición Cívica Zuvic, Mariana; López, Juan Manuel; Ferraro, Maximiliano; Oliveto, Paula; Castets, Laura; Campagnoli, Marcela; Stilman, Mariana; Martínez Villada,

Leonor; Manzi, Rubén; y Borrego, Victoria presentaron un proyecto de Resolución (Expte 0934-D-2022) pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el «*Área marina protegida bentónica Agujero Azul*». El que también fue girado a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; y Defensa Nacional.

Cuatro días después, el 21 de marzo 2022, la diputada Camaño en solitario, volvió a presentar exactamente el mismo proyecto con el mismo título (Expte 1039-D-2022) y el único cambio que se produjo, fue que se dispuso su pase a Legislación General. O sea que así se gambeteó la intervención de las tres comisiones antes señaladas, Relaciones Exteriores y Culto; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; y Defensa Nacional.

Esta única comisión en vísperas de la Fiesta Patria, se despachó el 24 de mayo 2022, con un escueto dictamen de mayoría aconsejando la sanción del proyecto de Camaño. Con la firma de los diputados/as Cecilia Moreau, Lucas Godoy, Federico Fagioli, Bernardo Herrera, Constanza Alonso, Daniel Arroyo, Graciela Camaño, Mónica Litza, Varinia Marín, María Parola, Marcela Passo, Paula Penacca, Carlos Selva, Vanesa Siley, Eduardo Toniolli, Liliana Yambrún, y Carolina Yutrovic. Con el voto de 11 mujeres en un total de 17 integrantes de la comisión, como si al Agujero Azul no fuera una cuestión geográfica y geopolítica, sino de género.

ORDEN DEL DÍA N° 11

Impreso el día 27 de mayo de 2022

Término del artículo 113: 7 de junio de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”, en la Plataforma Continental Argentina. Creación. **Camaño.** (1.039-D.-2022.)

- I. Dictamen de mayoría.
- II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorável Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Camaño por el que se crea el Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”, constituida por la categoría de manejo de Reserva Nacional Marina Estricta sobre los espacios de la plataforma continental bajo jurisdicción de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 24 de mayo de 2022.

Cecilia Moreau. – Lucas J. Godoy. – Federico Fagioli. – Bernardo J. Herrera. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Graciela Camaño. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – María G. Parola. – Marcela F. Passo. – Paula A. Penacca. – Carlos A.

Selva. – Vanesa Siley. – Eduardo Toniolli. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACIÓN DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA BENTÓNICA “AGUJERO AZUL”

Artículo 1º – Créase el Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul” en la Plataforma Continental Argentina, cuyos límites se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente. El área se constituye, de conformidad con lo establecido en la ley 27.037, bajo la categoría de manejo de Reserva Nacional Marina Estricta, en lo que corresponda a las actividades relacionadas con la plataforma continental.

Art. 2º – El Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”, donde yacen los restos del submarino ARA “San Juan” y descansa en eterna custodia de nuestra soberanía su “heroica tripulación”, se incorporará al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, creado por la ley 27.037, a partir de la promulgación de la presente ley.

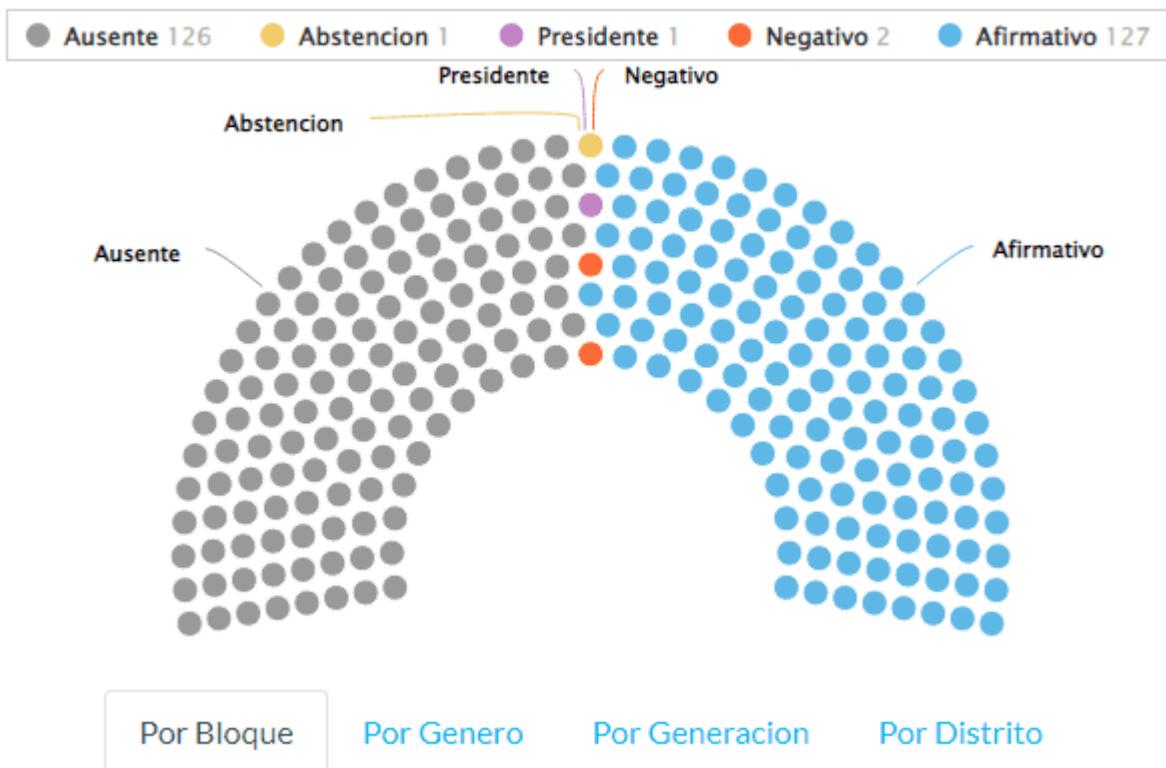
Art. 3º – *Cláusula transitoria.* Se establece que ninguna cuota de pesca para dicha zona puede ser renovada, ni otorgarse nuevas una vez vencidas o revocadas las vigentes.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Por su parte el dictamen de minoría, con la firma de Ana Carrizo, Miguel Bazze, Marcos Carasso, Maximiliano Ferraro, Francisco Monti, Paula Omodeo, y Mariana Stilman, aconsejó el rechazo del proyecto de Camaño. Objetando que con el trámite se había eludido la intervención de las comisiones Relaciones Exteriores y Culto; de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; y de Defensa Nacional, que se había dispuesto previamente. Señalando además que también debió intervenir la comisión de Recursos Naturales y Conservación

del Ambiente Humano.

Poco después se dispuso la concreción de una sesión especial para aprobar el proyecto, fijada para el 5 de julio 2022, en plena crisis por la renuncia del ministro de Economía Martín Guzmán. En la que se rechazó el pedido de vuelta a comisión del mismo, y se lo aprobó con 127 votos a favor, 126 ausentes, 1, abstención, y 2 votos negativos, con el detalle de los votantes que se puede ver [aquí](#). Planteando el interrogante de que fuerza oculta impulsaba la aprobación de ese proyecto de ley, que en nada cambia la vida de los angustiados argentinos.



Así el proyecto pasó al Senado (Expte 0014-CD-2022) donde se dispuso el pase del mismo a las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y Presupuesto y Hacienda, las mismas comisiones a las que se había girado el proyecto muleto de la senadora Gladys González. En donde al menos parece tener un trámite mas mesurado que el de Diputados. Integrado supuestamente por representantes del pueblo que parecen estar motivados por factores ajenos a este.-

Ver también de César Lerena:

[La responsabilidad del gobierno sobre la pesca ilegal de los recursos migratorios argentinos en Malvinas y Alta Mar \(I\)](#)

[La ocupación extranjera del Atlántico Sur y la pesca ilegal, sostén de los británicos en Malvinas \(II\)](#)

[MALVINAS HOY: Más lejos de Argentina que en 1982, más cerca del Reino Unido que en 2003](#)

[MALVINAS: ni ebrios ni dormidos, pactando con el enemigo](#)